

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 186 - 2025

Lima, 28 OCT. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO,

Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 184-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, que aprueba las Bases y conforma el Comité de Selección de la Convocatoria CAS Temporal N° 013-2025-SERPAR LIMA, así como el Informe N.º D000103-2025-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 27 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que, fue expedido;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 184-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, se verificó el error material respecto a la fecha consignada, señalándose erróneamente 28 de octubre de 2025, cuando de acuerdo con el Informe N° D000103-2025-SERPAR-LIMA-ORH, la fecha correcta es 27 de octubre de 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y estando a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, modificado por Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, de fecha 04 de octubre de 2024,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR DE OFICIO** el error material contenido en la *Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 184-2025*, referida a la *Convocatoria CAS Temporal N° 013-2025-SERPAR LIMA*, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"(...)

Lima, 28 de octubre de 2025

(...)"

Debe decir:

"(...)

Lima, 27 de octubre de 2025

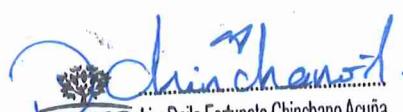
(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la *Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 184-2025*, seguirá surtiendo efectos en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se está alterando el sentido de la decisión.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, para su debido registro en el acervo documentario.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia General y demás dependencias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Lic. Dalle Fortunato Chinchano Acuña
Líder de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima